
 <p>Centro de Cirugía de Mínima Invasión Minimally Invasive Surgery Centre <i>Jesús Usón</i></p> <p>JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital</p>	<p>INFORME JUSTIFICATIVO Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE</p> <p>REF: 03S/2021</p> <p>Obras de mejora y adecuación de los espacios destinados al mantenimiento de los modelos experimentales vivos del Servicio de Animalario de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión "Jesús Usón"</p>	 <p>Fondo Europeo de Desarrollo Regional <i>Una manera de hacer Europa</i></p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La Dirección Gerencia de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión *Jesús Usón* (en adelante Fundación CCMIJU) dentro de las funciones como órgano de contratación que tiene atribuidas según lo dispuesto en el artículo 31.7.b) de sus Estatutos, y de conformidad con los artículos 28, 116 y 318.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) emite la presente

INFORME JUSTIFICATIVO

Recibida la Propuesta de Inicio de Expediente del Servicio de mantenimiento y de animalario, sobre la necesidad de contratar las obras de mejora y adecuación de los espacios destinados al mantenimiento de los modelos experimentales vivos del Servicio de Animalario de la Fundación CCMIJU para poder desarrollar la ejecución de proyectos de investigación, así como el resto de tareas propias acordes con la finalidades de la Fundación CCMIJU según se recoge en el artículo 7 de sus Estatutos, de forma previa al inicio del procedimiento de licitación SE DEJA CONSTANCIA de lo siguiente;

1. DATOS DEL EXPEDIENTE:

- Número de expediente: **03S/2021**
- Denominación del contrato: obras de mejora y adecuación de los espacios destinados al mantenimiento de los modelos experimentales vivos del Servicio de Animalario de la Fundación CCMIJU
- CPV: 45214620 – 2 Trabajos de construcción de instalaciones para investigación y ensayos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL:

Las dependencias que albergan animales, así como los pasillos anexos a las mismas dentro de las instalaciones del Servicio de Animalario, se encuentran en un estado que no permite mantener a los animales en las mejores condiciones higiénicas. Además, la altura de las salas desde el suelo hasta el forjado es excesiva, lo que provoca una pérdida de eficiencia energética en el sistema de climatización. A su vez, esta altura excesiva permite la entrada de luz solar directa a las salas, lo que complica la regulación de los ciclos de luz-oscuridad. En cuanto a las arquetas que se encuentran en los pasillos anexos, presentan filtraciones y fugas, así como desperfectos en las tapas de las mismas.

El estado de las instalaciones y la zona donde se llevarán a cabo las actuaciones, podrán evaluarse en la visita obligatoria, así como en el reportaje fotográfico que puede verse en el ANEXO 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).

Esta zona se encuentra dentro de las instalaciones del Servicio de Animalario y consta de 15 salas para estabular animales de superficies diferentes, como puede verse en el ANEXO 1 del PPT.

 	<p style="text-align: center;">INFORME JUSTIFICATIVO Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE</p> <p style="text-align: center;">REF: 03S/2021</p> <p>Obras de mejora y adecuación de los espacios destinados al mantenimiento de los modelos experimentales vivos del Servicio de Animalario de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión "Jesús Usón"</p>	  <p style="text-align: center;">UNIÓN EUROPEA</p> <p style="text-align: center;">Fondo Europeo de Desarrollo Regional <i>Una manera de hacer Europa</i></p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ANÁLISIS DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL MISMO:

El objeto del contrato consiste en la mejora y adecuación de los espacios existentes destinados al mantenimiento de los modelos experimentales vivos del Servicio de Animalario de la Fundación CCMIJU, configurándose como un contrato de obras.

Existe una demanda creciente por parte de la comunidad científica para llevar a cabo estudios con modelos animales, en las mejores condiciones para estos. A su vez, la sociedad espera que se haga un uso responsable, respetuoso y razonable de los animales. Esto implica el empleo del refinamiento en las condiciones en las que se mantienen los animales.

En la actualidad las instalaciones donde se albergan los animales, debido a su uso continuado, sufren un deterioro que debe ser remediado. A su vez, se busca conseguir unas instalaciones más adecuadas y con mejores condiciones higiénicas y sanitarias, para proporcionar unos cuidados excelentes a los modelos experimentales. Por otra parte, la iluminación artificial que reciben los animales, debe ser adecuada y ajustada a sus necesidades.

Debido a todo lo anterior, se pretende llevar a cabo una serie de actuaciones encaminadas a eliminar las deficiencias existentes y adaptar las instalaciones existentes. Estas actuaciones consistirán en la mejora de las condiciones de los espacios donde se albergan los animales y las zonas anexas. Gracias a estas adaptaciones, se podrá ampliar la capacidad de nuestras instalaciones para poder llevar a cabo estudios preclínicos con modelos animales vivos en unas condiciones óptimas de bienestar.

Debe señalarse que el objeto del contrato consiste en la actuación denominada mejora y adecuación de los espacios existentes destinados al mantenimiento de los modelos experimentales vivos, dentro de las instalaciones del Servicio de Animalario como Unidad 22 de la ICTS distribuida NONBIOSIS dentro del proyecto de "Actualización de las infraestructuras e implementación de un sistema de control documental y de gestión LIMS para potenciar las capacidades de las unidades de la ICTS distribuida NANBIOSIS (AILIMS)", con número de referencia ICTS 2019-1446.

De esta forma, las características de las actuaciones a realizar y la forma en la que debe realizarse el Objeto del Contrato, se abordarán en el PPT.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: **123.966,94 €**

Este valor se ha calculado siguiendo las reglas establecidas en el artículo 101 de la LCSP, teniendo en cuenta el valor, a tanto alzado, haciendo una estimación en base a las tarifas publicadas en el momento del cálculo.

 <p>Centro de Cirugía de Mínima Invasión Minimally Invasive Surgery Centre <i>Jesús Usón</i></p> <p>JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital</p>	<p>INFORME JUSTIFICATIVO Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE</p> <p>REF: 03S/2021</p> <p>Obras de mejora y adecuación de los espacios destinados al mantenimiento de los modelos experimentales vivos del Servicio de Animalario de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión "Jesús Usón"</p>	 <p>Fondo Europeo de Desarrollo Regional <i>Una manera de hacer Europa</i></p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO:

- Marco normativo:** La empresa adjudicataria deberá disponer de todas las licencias, permisos y autorizaciones necesarias, sin que puedan repercutirse valores económicos o responsabilidades varias a la FCCMIJU. Será requisito necesario y excluyente que la empresa adjudicataria del presente contrato posea la **certificación ISO 14001 Construcción Obra nueva y rehabilitaciones**. Esta certificación deberá ser justificada documentalmente mediante la incorporación como documentación técnica al sobre archivo número 1.

El material ofertado deberá cumplir con la legislación y normativa española y comunitaria que sea de aplicación, así como la que pudiera producirse durante el periodo de vigencia de la garantía. Tendrá necesariamente marcado CE allí donde se requiera en los términos establecidos por la legislación vigente

Asimismo, se tendrá en cuenta toda la legislación y normativa vigente relacionada en el PCAP y en el PPT.
- Tipo de contrato:** Contrato de obra por tratarse de una prestación característica de este tipo de contratos según la definición del artículo 13 de la LCSP.
- Tipo de procedimiento:** Atendiendo a la libertad de elección de procedimiento establecida en el artículo 318.b) de la LCSP para los poderes adjudicadores sin condición de Administración Pública, se recomienda la utilización procedimiento de licitación **abierto simplificado regulado en el artículo 159.1 de la LCSP** por cumplir los requisitos de dicho artículo.
- Órgano de Asistencia Técnica:** Se constituye Órgano de Asistencia Técnica y no se constituye Mesa de Contratación siguiendo la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado del 28 de febrero de 2018 dirigida a los órganos de contratación en relación con diversos aspectos relacionados con la entrada en vigor de la ley de contratos del Sector Público.
- División en lotes:** No. No procede, según lo previsto en el artículo 99.3.b) de la LCSP, dado que la naturaleza única de la obra implica que no debe separarse en lotes la ejecución del contrato, asegurando su correcto desarrollo si es ejecutada por un único prestador desde el punto de vista técnico.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto base de licitación (I.V.A. excluido)	123.966,94 €
I.V.A. (21 %)	26.033,06 €
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	150.000,00 €

- FORMA DE PAGO:** Pagos parciales: El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de las prestaciones efectivamente realizadas y formalmente aceptadas por la Fundación CCMIJU, con arreglo a las condiciones del contrato, previa presentación de factura y visada de conformidad, efectuándose transferencia a la C/C del adjudicatario, que en todo caso incluirá por cuenta del adjudicatario la totalidad de los gastos y tributos obligatorios y necesarios para la completa ejecución del contrato, además del precio de los anuncios en boletines oficiales o prensa, en su caso.
- FORMA DE CERTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN:** La prestación será certificada por el responsable D. Luis Dávila Gómez, Responsable del Servicio de Animalario a través de la correspondiente acta de recepción de obra o persona en quién delegue.

  <small>Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital</small>	<p>INFORME JUSTIFICATIVO Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE</p> <p>REF: 03S/2021</p> <p>Obras de mejora y adecuación de los espacios destinados al mantenimiento de los modelos experimentales vivos del Servicio de Animalario de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión "Jesús Usón"</p>	 <p>Fondo Europeo de Desarrollo Regional <i>Una manera de hacer Europa</i></p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

9. PLAZO DE EJECUCIÓN: **3 meses**, sin posibilidad de prórrogas.
10. MODIFICACIÓN: **No podrán darse modificaciones del contrato.**
11. EXIGENCIA DE GARANTÍAS:
 - Provisional: **No procede** según lo dispuesto por el artículo 106 y 159.4.b) de la LCSP.
 - Definitiva: **Procede** la solicitud de Garantía Definitiva según el artículo 107.1 y 159.4.f) de la LCSP.
12. PLAZO DE GARANTÍA: El plazo de garantía de las obras no podrá ser inferior a **un año**, según el artículo 243.3 de la LCSP.
13. ANUALIDAD/ES EN LAS QUE SE REALIZA EJECUCIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Existe disponibilidad presupuestaria para la anualidad 2021.
14. EXISTENCIA DE CRÉDITO: El Servicio de Administración de la Fundación acredita la existencia de crédito para afrontar el coste de la contratación.
15. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, Y ECONÓMICA Y FINANCIERA:
 - Criterios de solvencia económica o financiera: Por uno de los siguientes medios de conformidad con el artículo 87 de la LCSP:

Volumen anual de negocios, o bien **volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas **por importe igual o superior al valor estimado del contrato** exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de **sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por **las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito**. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Asimismo, el volumen anual de negocios **podrá acreditarse mediante una declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa o entidad**.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas del Sector Público acreditará, según la información que contenga y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del licitador.

  <small>Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital</small>	<p style="text-align: center;">INFORME JUSTIFICATIVO Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE</p> <p style="text-align: center;">REF: 03S/2021</p> <p>Obras de mejora y adecuación de los espacios destinados al mantenimiento de los modelos experimentales vivos del Servicio de Animalario de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión “Jesús Usón”</p>	 <p style="text-align: center;">Fondo Europeo de Desarrollo Regional Una manera de hacer Europa</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- Criterios de solvencia técnica o profesional: Por los siguientes medios de conformidad con el artículo 88 de la LCSP:
 - a) **Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años**, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término, y **cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución se igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato.**

Las obras ejecutadas se acreditarán mediante certificados de buena ejecución, que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; **a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.** En su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas a la licitación que se señalará en el anuncio de licitación.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, (computados desde la fecha de constitución de la empresa hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de ofertas), no se le podrá exigir en ningún caso esta forma de acreditación de solvencia técnica, por lo que de exigirse la misma habrá que prever en el Cuadro Resumen de la Cláusula 1 del PCAP.

- Forma alternativa de acreditación para empresas de nueva creación: a través del medio enumerado a continuación

- b) **Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos**, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Personal mínimo requerido:

- 1 Jefe de Obra con experiencia mínima de 2 años.
- 1 Peón de obra con experiencia mínima de 2 años.

El presente criterio deberá acreditarse mediante declaración responsable indicando la experiencia profesional mínima de cada miembro del personal asignado.

 	<p style="text-align: center;">INFORME JUSTIFICATIVO Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE</p> <p style="text-align: center;">REF: 03S/2021</p> <p>Obras de mejora y adecuación de los espacios destinados al mantenimiento de los modelos experimentales vivos del Servicio de Animalario de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión “Jesús Usón”</p>	  <p style="text-align: center;">UNIÓN EUROPEA</p> <p style="text-align: center;">Fondo Europeo de Desarrollo Regional <i>Una manera de hacer Europa</i></p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

16. REVISIÓN FAVORABLE:

- Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.

La elaboración y redacción de los Pliegos ha estado sujeta a la siguiente legislación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura.
- Condiciones de carácter social, medioambiental y/o relativas a otras políticas públicas establecidas en la RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2016, de la Consejera, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 23 de febrero de 2016, DOE Nº 43, por el que se aprueba la Instrucción sobre incorporación de criterios sociales, medioambientales, de promoción de las pymes y de impulso de la sostenibilidad en la contratación pública de la Junta de Extremadura y de las entidades que integran su Sector público.

Adicionalmente, se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

- CIRCULARES 1/2018, 2/2018, 3/2018, 4/2018, 5/2018 y 6/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre criterios de Solvencia y de Adjudicación para los diferentes tipos de contratos.

17. CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA: Se admitirán únicamente ofertas electrónicas de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, permitiéndose la presentación de dichas ofertas electrónicas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

18. EXIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL ROLECE: No será obligatorio que los participantes en la licitación estén inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Estado (ROLECE) para que no se vea limitada la concurrencia, atendiendo a lo dispuesto en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado del 24 de septiembre de 2018 dirigida a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

19. REVISIÓN DE PRECIOS. No. No procede la revisión de precios conforme al artículo 103.1 de la LCSP.

20. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN RECOMENDADOS: Los Criterios de adjudicación propuestos están vinculados al objeto del contrato, y con los factores que intervienen en el proceso específico de ejecución de dicha obra, con especial referencia a normas medioambientales y socialmente sostenibles y justas.



Por consiguiente, se han seleccionado una **PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, que por orden decreciente de importancia se señalan a continuación, al considerarlos los más adecuados para seleccionar la oferta que, en su conjunto, implique la mejor relación calidad-precio.

Obras de mejora y adecuación de los espacios destinados al mantenimiento de los modelos experimentales vivos del Servicio de Animalario de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión "Jesús Usón"

D. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

D.1) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA: Los criterios automáticos de valoración, incluido el precio, deberán ser igual o superior a 60 % del total de la puntuación, suponiendo el precio, al menos, un 50% del total de la puntuación.

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	<p><u>EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA: Fórmula B. Hasta 50 puntos:</u></p> <p>La puntuación obtenida por cada licitador (P_i) se obtendrá de la siguiente forma:</p> <p>Quando: $B_i < B_{med} \Rightarrow P_i = P \times \frac{B_i}{B_{med}}$</p> <p>Quando: $B_i \geq B_{med} \Rightarrow P_i = \left[\frac{B_i - B_{max}}{B_{max} - B_{med}} \right] \times (P_{eco} - P) + P_{eco}$</p> <p><u>Dónde:</u></p> <p>B_i = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.</p> <p>B_{med} = Baja media de todas las ofertas. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.</p> <p>P_i = Puntos obtenidos por el licitador.</p> <p>P = Puntos que se otorgan a la B_{med}, 37 puntos (*).</p> <p>P_{eco} = Puntuación del criterio económico, mínimo 50 puntos (*).</p> <p>B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.</p> <p><u>Procedimiento:</u></p> <p>a) Se calculará el porcentaje de baja media (B_{med}) de todas las ofertas.</p> <p>b) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_i).</p> <p>c) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).</p> <p>d) La media de las ofertas (B_{med}) obtendrá 37 puntos (P).</p> <p>e) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).</p> <p>f) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando las fórmulas indicadas anteriormente, distinguiendo las ofertas (B_i) por debajo de la baja media (B_{med}), de aquellas otras que la superen o igualen.</p>	<p>Hasta 50 p. (50%)</p>

 <p>Centro de Cirugía de Mínima Invasión Minimally Invasive Surgery Centre Jesús Usón</p>  <p>JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital</p>	<p>INFORME JUSTIFICATIVO Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE</p> <p>REF: 03S/2021</p> <p>Obras de mejora y adecuación de los espacios destinados al mantenimiento de los modelos experimentales vivos del Servicio de Animalario de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión "Jesús Usón"</p>	 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN</p>  <p>UNIÓN EUROPEA</p> <p>Fondo Europeo de Desarrollo Regional <i>Una manera de hacer Europa</i></p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2	<p><u>AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Hasta 10 puntos</u></p> <p>Se valorarán las condiciones de la garantía ofertada que sean superiores a las establecidas en el punto 2.1 del PPT (24 meses).</p> <p>Ampliación del plazo de garantía: Se puntuará con hasta 10 puntos al de mayor plazo ofertado por encima del mínimo exigido en el punto 2.1 del PPT (24 meses), y proporcionalmente al resto. No se valorará ofertas que propongan un periodo de garantía superior a 48 meses.</p> <p>Durante este plazo de garantía, el contratista estará obligado a la conservación de las obras, de acuerdo con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y según las instrucciones que reciba de la dirección de las obras.</p>	<p>Hasta 10 p. (10%)</p>
3	<p><u>CRITERIOS SOCIALES DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA. Actuaciones que superen los estándares mínimos legales en materia de seguridad y salud: Hasta 10 puntos.</u></p> <p>Las empresas licitadoras podrán ofertar, en relación con los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, mejoras en materia de seguridad y salud que impliquen, o bien una reducción en los plazos legales para la realización de los reconocimientos médicos periódicos de forma que se incremente la frecuencia de los mismos, o bien un incremento en los medios personales destinados por la empresa a la vigilancia de la salud de los trabajadores (se valoraría el incremento en la puesta a disposición de Técnicos Superiores en Riesgos Laborales o equivalente, en Medicina del Trabajo o equivalente, en ATS-DUE de empresa o equivalente, etc.), o bien la incorporación a los reconocimientos médicos de carácter básico de nuevas pruebas diagnósticas encaminadas a evaluar la salud de los trabajadores (por ejemplo, proporcionar la vacuna de la gripe estacional a los trabajadores interesados, vacunas contra la hepatitis, contra el tétanos, realización de pruebas diagnósticas preventivas, ...)</p> <p>Las empresas deberán indicar el importe económico total que van a destinar a financiar la ejecución de esta medida durante la vigencia del contrato, que podrá alcanzar hasta un máximo de 0,2% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.</p> <p>Se otorgará el máximo de puntos a la oferta económica, expresada en euros, de mayor cuantía presentada por las empresas licitadoras. Al resto se les asignará la puntuación con dos decimales que corresponda proporcionalmente.</p>	<p>Hasta 10 p. (10%)</p>
4	<p><u>EXTENSIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD: Hasta 5 puntos</u></p> <p>Las empresas licitadoras podrán ofertar un porcentaje superior, hasta un máximo de un 1% adicional al mínimo del 1% del importe del Presupuesto de Ejecución Material (PEM) establecido con carácter general. Se entenderá por Presupuesto de Ejecución Material (PEM) el presupuesto destinado al control de calidad y asistencia técnica de la instalación excluyendo IVA, gastos generales y beneficio industrial.</p> <p>Se establece como mecanismo de validación de los controles adicionales la inclusión de certificaciones oficiales relacionadas con la calidad de la obra que sean adicionales a la ISO 14001. Construcción Obra nueva y rehabilitaciones de conformidad con lo expuesto en el punto 2 del PPT. Los costes asociados a estas certificaciones deberán acreditarse a efectos de realizar la valoración de este criterio, puntuando con hasta 5 puntos a la mejor oferta y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa). Para poder realizar la valoración de este criterio, el licitador deberá aportar una declaración donde se recoja los costes asociados a las certificaciones adicionales aportadas y el desglose del PEM de entre el precio total ofertado.</p>	<p>Hasta 5 p. (5%)</p>

  <small>Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital</small>	<p align="center">INFORME JUSTIFICATIVO Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE</p> <p align="center">REF: 03S/2021</p> <p>Obras de mejora y adecuación de los espacios destinados al mantenimiento de los modelos experimentales vivos del Servicio de Animalario de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión “Jesús Usón”</p>	 <p align="center">Fondo Europeo de Desarrollo Regional Una manera de hacer Europa</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

D.2) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: la puntuación total de los criterios evaluables mediante juicio de valor no podrá superar el 25%, según el artículo 159.1.b de la LCSP.

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1	<p>Las empresas licitadoras deberán presentar una memoria técnica, cuyo contenido permita su valoración de acuerdo con los criterios descritos a continuación. Los requisitos de formato para la elaboración de esta memoria son los contenidos en el punto 5 del PPT, cuyo incumplimiento dará lugar a la penalización que podrá alcanzar hasta el 30% de la puntuación establecida para cada subcapítulo al que resulte de aplicación.</p> <p><u>I. MEMORIA DE MINIMIZACIÓN DE IMPACTO A USUARIOS: Hasta 10 puntos</u></p> <p>En la memoria se incorporarán el conjunto de medidas que el licitador proponga para minimizar las molestias a los usuarios y el impacto en el uso diario de las instalaciones, así como al conjunto de personas, animales y bienes aledaños de las obras. En ningún caso, estas medidas podrán suponer coste adicional para la Fundación CCMIJU. La memoria expondrá al menos los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis de la movilidad de los usuarios en las zonas que puedan ser afectadas por el desarrollo de las obras y las medidas que se propongan incorporar para mejorarla: hasta 2 puntos. - Análisis de las posibles situaciones que puedan producir afecciones y los medios que se propongan al objeto de disminuir su impacto: hasta 2 puntos. - Medidas que se propongan para minimizar el impacto en situaciones de uso normal y/o uso especial: hasta 3 puntos. - Medidas especiales de limpieza, ocultación visual, mejora del entorno, comunicación, etc., que se consideran adecuadas para minimizar el impacto del proceso de ejecución de la obra: hasta 3 puntos. <p>En esta memoria se podrá incorporar la documentación gráfica necesaria para la mejor comprensión de las propuestas.</p> <p>La valoración se efectuará en función de la adecuación de las medidas propuestas para garantizar la movilidad de los usuarios en las zonas que puedan ser afectadas por el desarrollo de las obras. Medios propuestos para minimizar el impacto en el uso habitual. Medidas especiales de limpieza, ocultación visual, mejora del entorno, comunicación, etc., que se consideran adecuadas para minimizar el impacto del proceso de ejecución de la obra.</p>	Hasta 10 p. (10%)

II. MEJORAS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR. Hasta 15 puntos

Cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos en el PPT, cada licitador podrá incluir mejoras respecto de las especificaciones técnicas establecidas en el punto 2 del PPT y en sus Anexos. Su ejecución no supondrá en ningún caso un incremento del importe de adjudicación de la presente contratación, debiendo asumirse por el contratista el coste asociado a la misma.

Las mejoras ofertadas deben estar perfectamente definidas y descritas, debiendo detallar su justificación y beneficios para la obra con descripción y características técnicas y planos. También deberán estar cuantificadas en términos económicos, excluyendo para su valoración los gastos generales, el beneficio industrial y el IVA mediante los cuadros de precios y correspondiente estado de mediciones y utilizando los precios oficiales o en su defecto a la venta al público mediante soporte documental. Las mejoras propuestas, bajo ningún supuesto, supondrán variación alguna respecto del presupuesto del proyecto.

La cuantía presupuestada por todas las mejoras presentadas por cada licitador no podrán superar el 10%, ni ser inferior al 2% del presupuesto base de licitación sin IVA.

Para que sean aceptadas, las mejoras deben estar relacionadas con las previstas en el siguiente listado, aceptándose hasta un máximo de 4 mejoras:

- 1.- Mejoras en los plazos de ejecución del punto 2.1.7 del PPT: **Hasta 3 puntos.**
- 2.- Mejoras en las especificaciones técnicas del punto 2.1.4 del PPT y Anexo 2: **Hasta 5 puntos.**
- 3.- Calidades de materiales del punto 2.1.4 del PPT y Anexo 2: **Hasta 2 puntos.**
- 4.- Mejoras en el estudio y diagnóstico de las instalaciones afectadas según Anexo 1: **Hasta 5 puntos.**

2

**Hasta 15 p.
(15%)**

Sobre la cuantía del importe, de cada una de las mejoras, se aplicará un coeficiente de relevancia que debe valorar la adecuación de la mejora propuesta por el licitador al objeto del contrato, comprendido entre 0 y 1 en función del interés de la mejora para la Fundación CCMIJU en relación con el objeto del contrato y la adecuación de los precios a los precios oficiales o de mercado.


Sobre la cuantía del importe, de cada una de las mejoras, se establecerá un coeficiente de relevancia que valore la adecuación de la mejora propuesta por el licitador al objeto del contrato, comprendido entre 0 y 1 en función del interés de la mejora para la Fundación CCMIJU. En función del interés de la mejora el coeficiente será 1 cuando la mejora propuesta sea interesante para la Fundación CCMIJU y será 0 cuando no esté presupuestada o no implique ningún interés para la Fundación CCMIJU.

De la misma forma, se establecerá otro coeficiente a la adecuación de los precios a los precios oficiales o de mercado, y se procederá a la suma de las cantidades así resultantes, dividiéndose entre 2 para obtener una media.

Ejemplo:

MEJORAS	COEFICIENTE DE RELEVANCIA	COEF. DE IDONEIDAD DE PRECIOS	TOTAL PONDERADO
Mejora núm. 1	0,2	0,9	0,55

La puntuación final asignada se obtendrá en función del coeficiente ponderado total por la puntuación máxima a otorgar a cada mejora según la relación anterior.

  <small>Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital</small>	<p style="text-align: center;">INFORME JUSTIFICATIVO Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE</p> <p style="text-align: center;">REF: 03S/2021</p> <p>Obras de mejora y adecuación de los espacios destinados al mantenimiento de los modelos experimentales vivos del Servicio de Animalario de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión “Jesús Usón”</p>	 <p style="text-align: center;">Fondo Europeo de Desarrollo Regional Una manera de hacer Europa</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Justificación de la fórmula: Se utilizará la Formula B según la Circular 5/2018, de 27 de junio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se establece la formula B, para la valoración de la oferta económica por tratarse una formula no lineal y sensible a ofertas económicas por encima o por debajo de la baja media.

Se valora el aspecto económico por encima del resto de criterios, pero no se considera único ni decisivo para la selección de la oferta económica más ventajosa. Con la elección de esta fórmula se garantiza el respeto a una ponderación equilibrada de los distintos criterios de valoración de las ofertas en este procedimiento de licitación.



Por tanto, se considera que la Fórmula B es la más objetiva de cara a valorar las distintas ofertas económicas de los licitadores en este expediente de contratación. Asimismo, procede indicar que se han seguido las directrices marcadas por la Junta Consultiva de Contratación en la Circular 5/2018, de 27 de junio, cumpliendo con la puntuación mínima que debe otorgarse a la Formula B (50 puntos), así como el cumplimiento de la puntuación que se otorga a la Baja Media (37 puntos).

Y para que así conste, a los efectos del artículo 28 y 116 de la LCSP, firman el presente informe, en Cáceres a la fecha de la firma electrónica.

M^ª Virginia Vidarte Bermejo
Servicio de Administración

Luis Casas Luengo
Dirección Gerencia

José Luis Añoover Ortíz
Servicio de Asesoría Jurídica

 <p>Centro de Cirugía de Mínima Invasión Minimally Invasive Surgery Centre <i>Jesús Usón</i></p> <p>JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital</p>	<p>INFORME JUSTIFICATIVO Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE</p> <p>REF: 03S/2021</p> <p>Obras de mejora y adecuación de los espacios destinados al mantenimiento de los modelos experimentales vivos del Servicio de Animalario de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión "Jesús Usón"</p>	 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION</p> <p>UNIÓN EUROPEA</p> <p>Fondo Europeo de Desarrollo Regional <i>Una manera de hacer Europa</i></p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Constatadas las consideraciones anteriores, con el informe favorable del Servicio de Administración y del Servicio de Asesoría Jurídica, la Dirección Gerencia de la Fundación CCMIJU dentro de sus funciones como órgano de contratación,

ACUERDA

Único: Iniciar la tramitación del expediente de contratación con número **03S/2021** mediante procedimiento **abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP**, a solicitud del Servicio Animalario.

En Cáceres, a la fecha de la firma electrónica,

Luis Casas Luengo
Director Gerente de la Fundación CCMIJU.